Almirante del Mar Oceano Visorrey
y Gouernador de Aquestas
Yslas de Canaria de Consejo
de su Magestad Rey Don Fernando
y de la Reyna Doña Juana su madre
de gloriosa memoria Condes de Bar
celona Señores de Biscaya y de Molina Duques de
Atenas y Neopatria Condes de Ruisellon y de Cer
dania Marqueses de Oristan y de Goçiano Archi
duques de Austria Duques de Borgoña y de Brauante
Condes de Flandes y de Tirol &a. A Vos el Muy
Reuerendo Canonigo Juez de Residençia de Aquesta
Ciudad de Canaria y Juez Executor de la Bulla
de la Santa Cruzada en estas Partes y a cada Uno de Vos
a quien esta mi Carta fuere mostrada Salud y Gracia
Se Sepades que Alonso Perez Ximenez y Simon de
Molina y Juan Leonez Portugues nos hizieron Re
lacion diziendo que en la dicha Ciudad de Canaria
y Villa de Telde y en otras partes destas Islas
son muy perjudiciales Ordenanças son
Para aprobechar a essas Otras Para robar y de pre
dar Porque estas Ordenanças se dan
de que en ellas se hedan ningun Vº
de los Pueblos Las quebrantara sabed que Corregidores
mismos Alcaldes Regidores Jurados Vº por
Via de hacienda que destruian sin hazer daño
En Panno en Vino ni en Cuerpo sabed a manera
de hazienda donde ningun hazendado Pueda
pueda ser agrauiado de su Vino ni cosecha
Pena alguna y Pues la Pena aunque a
que Tasacen buena causa